



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



981

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**Montevideo, 17 SET. 2008**

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 55 - Tramo: Acceso a predio de la Zona Franca de Punta Pereira, entre las progresivas 0Km.000 y 12Km 096,86, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2270 el 10 de junio de 2008.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario expropiar varias fracciones de terreno, ubicadas en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la citada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----

**CONSIDERANDO:** que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 3° Inc. 2 y Art. 4° Numeral 1° de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

08/6/181

JES/maec

e

9

## **EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

### **R E S U E L V E:**

1º) Desígnase para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, varias fracciones de terreno, destinadas a las obras de la "Ruta N° 55 - Tramo: Acceso a predio de la Zona Franca de Punta Pereira", entre las progresivas 0Km.000 y 12Km 096,86, cuya Planimetría fue aprobada por Resolución del Poder Ejecutivo N° 2270 el 10 de junio de 2008, ubicadas en la 7ma. Sección Catastral del Departamento de Colonia, delineadas en los planos parcelarios del Ingeniero Agrimensor José Luis Villamil de fecha julio de 2008, cuyos padrones se detallan a continuación: Padrón N° 16778, N° Padrón 10976, N° 10857, Padrón N° 17660, Padrón N° 10859, Padrón N° 11760, Padrón N° 10290, Padrón N° 10914, Padrón N° 14579, Padrón N° 14578, Padrón N° 3961, Padrón N° 3947, Padrón N° 3948, Padrón N° 8351, Padrón N° 3950, N° Padrón N° 19351, Padrón N° 19350, Padrón N° 19349, Padrón N° 16515, Padrón N° 21866, Padrón N° 3936, Padrón N° 21865, Padrón N° 19570, Padrón N° 20471, Padrón N° 20472, Padrón N° 21144, Padrón N° 20473, Padrón N° 20468, Padrón N° 14391 y Padrón N° 15341.-----



REPUBLICA  
ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



2º) Previamente a que el Organismo que expropia apruebe la tasación del bien y disponga la prosecución de los procedimientos correspondientes, deberá efectuarse la imputación preventiva a efectos de asegurar la disponibilidad de crédito para la misma.-----

3º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

